

SEÑORA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA:

Visto en Sesión N° 36 de la fecha, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, el Informe N°118-2011/MML-GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planificación, y el Oficio N°212-2011-MML-GPV-SOJ emitido por la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, solicitando la aceptación de la donación en servicios efectuada por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "IDATUR" a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima para uso exclusivo del Programa "Contacto Joven" a cargo de dicha Subgerencia, valorizado en S/. 660.00 y que corresponde a los beneficios generados por la operación del programa durante el mes de junio del presente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 244 de fecha 11.12.2003, se delega a la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, el aceptar las donaciones efectuadas a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en bienes, servicios y/o pecuniarios por montos menores a 1,0 de la Unidad Impositiva Tributaria.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 300 de fecha 20.10.2010, se aprueba la Directiva N° 002-2010-MML-GP "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones en favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, mediante Oficio N°212-2011-MML-GPV-SOJ de fecha 01.08.2011, hace de conocimiento que el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "IDATUR", entregó el 01.08.2011 en calidad de donativo, los siguientes servicios, para uso exclusivo del Programa "Contacto Joven", generado como producto de la operación del programa durante el mes de junio 2011;

Descripción	Recibo y/o Factura	Importe S/.
Servicio de Diseño de material de promoción para el Programa Contacto Joven	001-000001	600.00
Servicio de recarga virtual de Celular N°952870110	0200311399	20.00
Servicio de recarga virtual de Celular N°994542559	0200311400	20.00
Servicio de recarga virtual de Celular N°997893332	0200311401	20.00
TOTAL S/.		S/. 660.00

Que, asimismo, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planificación con Informe N°118-2011/MML-GP-SCTI de fecha 04.08.2011, (Rec. el 08.08.2011), pone a nuestra consideración la siguiente documentación sustentatoria, relacionada a la aceptación de donación:


- Oficio N°212-2011-MML-GPV-SOJ, de fecha 01.08.2011
- Carta IDATUR, de fecha 01.08.2011.
- Factura 001 N°000001 de fecha 18.07.2011 emitida por Proyect ART de Zuzunaga Nuñez Herick Fernando
- Ticket N°0200311399 de fecha 20.07.2011 emitida por boticas FASA
- Ticket N°0200311400 de fecha 20.07.2011 emitida por boticas FASA
- Ticket, N°0200311401 de fecha 20.07.2011 emitida por boticas FASA
- Acta de Conformidad suscrita por la Subgerente de Organizaciones Juveniles.

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; la Directiva N° 002-2010-MML/GP "Normas y Procedimientos para Aceptar Donaciones en favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" aprobada por R.A. N° 300 del 20.10.2010

Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima", además de lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 244 de fecha 11.12.2003, y revisada la documentación sustentatoria remitida por la Subgerencia de Organizaciones Juveniles, los señores Regidores miembros de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, que suscriben, **ACORDARON:**

Artículo Único: Aceptar mediante Acuerdo de Comisión, la donación de los Servicios entregados el 01 de agosto del año en curso por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "IDATUR" por un valor de S/. 660.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para uso exclusivo del Programa de Capacitación y Promoción Laboral "CONTACTO JOVEN", a cargo de la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, que corresponde a los beneficios generados por la operación de dicho Programa con el indicado Instituto, durante el mes de junio 2011; y cuya documentación sustentatoria forma parte del presente dictamen.

Lima, agosto 10 de 2011.


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y ORGANIZACIÓN

Elena NEATEGUI BARQUERA
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y ORGANIZACIÓN

TERESA DE JESÚS CÁNOVA SARANGO
MIEMBRO

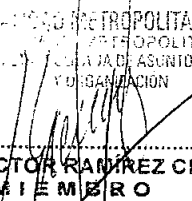
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y ORGANIZACIÓN

LUISA MERCEDES MARTÍNEZ CORNEJO
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y ORGANIZACIÓN

MARISA GLAVE REMY
PRESIDENTA

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE PLANIFICACION

16 AGO. 2011
RECIBIDO
Hora: 11:35 P.M.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y ORGANIZACIÓN

PERFECTO VÍCTOR RAMÍREZ CIFUENTES
MIEMBRO